



# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de decreto de desarrollo del plan de recuperación del lince ibérico**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 09/09/2024 al 27/09/2024, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 2 individuales
- **Nº de aportaciones:** 8
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

---

Que son urgentes, ya que esto tenía que estar listo desde antes de traer lince a la Región.

---

Es difícil que es un escenario climático catastrófico como el actual, se pueda abordar la recuperación de una especie extinta de forma natural a nivel regional.

---

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

---

Sí, cuanto antes

---

Como especie bandera que es el lince, se deberían de aprovechar los recursos económicos disponibles para la recuperación de hábitats favorables para el desarrollo de otras especies depredadoras generalistas amenazadas en la Región aun presentes antes de que se extingan también, para que en su caso, el lince tuviera mejores posibilidades de colonización natural de terrenos en la Región.

---



### c) Los objetivos de la norma.

---

#### Los factores de riesgo

---

No, plan condenado al fracaso. Hay que marcarse objetivos mas prudentes y discretos que recuperar una especie como el lince, empezando por las especies que aun sobreviven de forma natural.

---

### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

---

Prohibir la caza en la Región de Murcia, pero como eso no se va a hacer porque hay que seguir contentando a los "señoritos", pues hacer reuniones periódicas y con obligada asistencia con dueños de cotos y cazadores con licencia de la zona de reintroducción del lince, donde se les eduque y en

señe en el respeto hacia el lince... Y se les recuerde las multas por si un día se equivocan y confunden a un jabalí con un lince.

Endurecer las multas y penas por matar un lince.

---

La Ley 7/95 de Fauna Silvestre esta obsoleta y no se ha desarrollado de forma adecuada. La gestión de la fauna silvestre es una asignatura pendiente a nivel regional (no existen resultados a corto ni medio plazo en la gestión y conservación de la naturaleza).

---